



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RÍO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **Nro. 019-2024-A/MCPBR**

Boca del Río, 02 de ABRIL del 2024

VISTOS:

El Proveído N°758 de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, dispone la elaboración del Acto Resolutivo que AUTORIZA LA PROPUESTA PARA MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA, DE LA DIRECTIVA N° 001-2024- MCPBR de ejecución del fondo fijo para Caja Chica, de la Municipalidad Centro Poblado Boca del Río de Tacna, para el Ejercicio Presupuestal 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, en cumplimiento de las normas vigentes se ha elaborado la DIRECTIVA "NORMAS PARA LA APERTURA, ADMINISTRACION, CONTROL Y LIQUIDACION DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO" EJERCICIO 2024;

Que, dicha Directiva tiene como finalidad señalar los procedimientos para el uso del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Centro Poblado Boca del Río durante el Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería 05, 06, y 07; Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Resolución de Control N° 072-98-CG Normas Técnicas de Control Interno 230.10 y 230.12 establecen que la Ejecución de Fondo para Caja Chica debe de manejarse de acuerdo a una Directiva autorizada mediante documento Resolutivo;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas; y, excepcionalmente, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programadas, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/11.15; establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración. O quien haga de sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, los responsables o quienes se encomiende el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto ara cada adquisición;

Que, mediante Informe N°011-2024-OAF-G.M/MCPBR de fecha 10 de enero de 2024 de la oficina de Administración y Finanzas y Tesorería, remite el proyecto de la Directiva para el MANEJO Y USO Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO ejercicio 2024;

Que mediante el informe del visto la oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal favorable de la Directiva Normas para la apertura, Administración, Control y Liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río ejercicio 2024; contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a HEYDI DAYANE MAMANI GUTIERREZ con DNI N° 71115915, como responsable titular del manejo del Fondo para Caja Chica, de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río para el ejercicio presupuestal 2024.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable del manejo de dicho fondo está obligado a rendir cuentas documentadas como requisito para una nueva habilitación de fondo solo reconocerán documentos que lleven el VB° del Gerente Municipal, Jefe de Abastecimientos, Contador y Tesorero, teniendo al reverso la firma y sello del servidor.

ARTICULO TERCERO: La Dirección de Administración, debe disponer la realización de arquezos Inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Centro Poblado Boca del Rio.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO
Juan Mamani Huayna
SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE

C.c
GM
OAJ
RRHH
INFORMATICA
ARCHIVO

JMH/Alcalde